

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Economía,
Hacienda y Comercio**

875 *ORDEN de 10 de mayo de 2001, por la que se aprueban las tarifas de suministro público de agua a poblaciones, presentadas por el Ayuntamiento de El Rosario (Tenerife).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de El Rosario, Tenerife, de solicitud de aumento de las tarifas de suministro público de agua para ese municipio.

RESULTANDO

Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Santa Cruz de Tenerife, emitido en sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2001 y dictaminando elevar propuesta para aprobar las tarifas solicitadas por el citado Ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el Acta de la sesión y en el Informe del Grupo de Trabajo, que acompañan a la presente y serán debidamente notificados a los interesados, quedando como a continuación se reflejan:

CONSUMO DOMÉSTICO AL BIMESTRE

TARIFA A1.- Consumo doméstico sin zonas comunales.

Bloques de consumo	Tarifa en ptas.	Tarifa en euros
Mínimo de 10 m ³	1.140 ptas.	6,85
De 11 a 40 m ³	135 ptas./m ³	0,81
De 41 a 60 m ³	207 ptas./m ³	1,24
Más de 60 m ³	228 ptas./m ³	1,37

TARIFA A2.- Consumo doméstico con zonas comunales.

Bloques de consumo	Tarifa en ptas.	Tarifa en euros
Mínimo de 10 m ³	1.140 ptas.	6,85
De 11 a 40 m ³	135 ptas./m ³	0,81
De 41 a 60 m ³	207 ptas./m ³	1,24
Más de 60 m ³	248 ptas./m ³	1,49

CONSUMO INDUSTRIAL AL BIMESTRE

Bloques de consumo	Tarifa en ptas.	Tarifa en euros
Mínimo de 10 m ³	1.865 ptas.	11,21
De 11 a 60 m ³	217 ptas./m ³	1,30
Más de 60 m ³	248 ptas./m ³	1,49

CONSUMO EN OBRAS AL BIMESTRE

Bloques de consumo	Tarifa en ptas.	Tarifa en euros
Mínimo de 10 m ³	1.865 ptas.	11,21
De 11 a 60 m ³	228 ptas./m ³	1,37
Más de 60 m ³	259 ptas./m ³	1,56

CONSUMO EN CENTROS OFICIALES AL BIMESTRE

Bloques de consumo	Tarifa en ptas.	Tarifa en euros
Tarifa única	176 ptas./m ³	1,06

CONSUMOS AGROPECUARIO Y COMUNALES SIN DEPÓSITOS O SIMILARES AL BIMESTRE

Bloques de consumo	Tarifa en ptas.	Tarifa en euros
Mínimo de 10 m ³	2.000 ptas.	12,02
Más de 10 m ³	176 ptas./m ³	1,06

CONSIDERANDO

Que el presente expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la modificación e implantación de precios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; 12/2001, de 30 de enero, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio; 23/2001, de 6 de febrero, por el que se modifica parcialmente el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, aprobado me-

diante Decreto 338/1995, de 12 de diciembre, y demás disposiciones concordantes,

DISPONGO:

Aprobar, a propuesta de la Comisión Territorial de Precios, las tarifas de suministro público de agua a poblaciones solicitadas por el Ayuntamiento de El Rosario, Tenerife, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriores expresadas y se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, significando que en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TERRITORIAL
DE PRECIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,
Adán Martín Menis.

876 *Dirección General del Tesoro y Política Financiera.- Resolución de 18 de mayo de 2001, por la que se hace público el resultado de la subasta ordinaria de pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 17 de mayo de 2001, correspondiente al programa de emisión para el período 1999-2001.*

Con arreglo al calendario de subastas de pagarés de tesorería para el año 2001, hecho público por la Resolución de la Viceconsejería de Hacienda de 20 de octubre de 2000 (B.O.C. nº 151, de 17 de noviembre), por la que se hizo público el calendario de subastas del programa de pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2001, y se convocaban aquéllas, se ha de resolver la vigesimocuarta subasta, quinta del año actual, correspondiente al día 17 de mayo de 2001.

Una vez estudiadas las ofertas que se han presentado, recibiendo peticiones para todos los plazos solicitados, y teniendo en cuenta:

- los tipos de interés del mercado, aplicables a las operaciones de financiación a corto plazo, vigentes, formalizadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio;

- el diferencial de rentabilidad con las operaciones repo y las Letras del Estado;

- la oportunidad de emitir referencias para cada uno de los distintos plazos, de acuerdo a las necesidades de tesorería de la Dirección General;

- la conveniencia de distribuir en el tiempo la capacidad de emisión de deuda que representa el programa, a fin de poder atender los desfases transitorios de tesorería que surjan a lo largo del presente ejercicio, y de cumplir el calendario de subastas para el presente año;

- las necesidades actuales de Tesorería.

Por todo lo anterior, y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 30 de marzo de 1999, por la que se determinan las características generales y el funcionamiento de un programa de emisión de pagarés de tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el período 1999-2001 (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), en el que se establece que la resolución de las subastas se efectuará por el Director General del Tesoro y Política Financiera,

RESUELVO:

Los resultados de la subasta ordinaria de pagarés de tesorería celebrada el día 17 de mayo de 2001 son los siguientes:

1.- Pagarés a un mes:

1.1. Fechas de emisión y amortización de los pagarés que se emiten:

Fecha de emisión: 22 de mayo de 2001.

Fecha de amortización: 26 de junio de 2001.

Importe solicitado: 40.000.000 de euros.

Importe adjudicado: 0 euros.

Se declara desierta la subasta para este plazo.